



DECRETO JEFATURAL N°0256-2023-OTD-UGEL-09-H.

ASUNTO: DEVOLUCION DE EXPEDIENTE

REF : INFORME N°0851-2023-EAP-JAGA-UGELN°09-HUAURA
DOC:4463123
EXP: 2494284

Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente a la Lic. MARIBEL JESUS NAVARRO SERPA el **INFORME N°0851-2023-EAP-JAGA-UGELN°09-HUAURA**, Total de folios **42** de acuerdo a los documentos adjuntos, Por lo que se **decreta:**

- Artículo 1.-** Dar a conocer al interesado.
- Artículo 2.-** Entregar por Mesa de partes
- Artículo 3.-** Consignar para conocimiento en la página web de la Ugel

N°09-H.

Hualmay, 31 de mayo del 2023.

Atentamente.



Lic. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL N°09-HUAURA

JUVN/JOTD
YESD/TEC.ADM

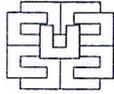
APELLIDOS Y NOMBRES:.....

.....

DNI:.....

FECHA:.....

FIRMA:.....



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa
Local - Huaura

INFORME N° 851 -2023-EAP-JAGA-UGEL.N°09-HUAURA

A : LIC. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL
JEFE DEL ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H

ASUNTO : Devolución de Expediente a la Administrada.

REF : Exp. N° 002494284.
Expediente Judicial: 01940-2016-0-1308-JR-LA-03.

FECHA : Hualmay, 29 de mayo de 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia, cumpro con informar de la petición formulada por la Lic. MARIBEL JESUS NAVARRO SERPA, quien solicita se haga efectivo el mandato judicial, sobre el pago de reintegros devengados e intereses legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, según Resolución 23, de fecha 26 de octubre de 2022.

Que, visto el Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY, en el que se informa el Procedimiento de Registro y Actualización de Expedientes Judiciales en el Aplicativo Web. A su vez indica que, para el registro de los expedientes judiciales con calidad de cosa juzgada en el Aplicativo Web "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado", se solicita la siguiente documentación:

- Copia de DNI del demandante (Legible).
- Copia de Resolución Judicial de auto admisorio.
- Copia de Resolución Judicial de sentencia de 1° instancia.
- Copia de Resolución Judicial de sentencia de 2° instancia, si fuere el caso.
- Copia de la Resolución Judicial de consentimiento de aprobación de liquidación realizada por perito judicial.
- Copia de la resolución judicial de requerimiento de pago detallando monto a pagar.

Que, en el Expediente N° 002494284, de fecha 15 de noviembre de 2022, se advierte que la administrada no adjunta copia de DNI, siendo este un requisito indispensable. Motivo por el cual se devuelve la documentación.

Adjunto:

- Copia del Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY.
- Expediente Original N° 002494284, que consta de 39 folios.

Para la correcta eficacia del informe en remisión, SOLICITO que se notifique a la administrada para su debido conocimiento.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines que considere conveniente.

Atentamente,



Lic. FLORENTINA DORILA SILVA TAMAY
Especialista en Administración de Personal.
Ugel.09-H

256
4463123